

**ACUERDO NÚMERO 023**  
(Noviembre 20 de 2011)

"por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en el Servicio Público Domiciliario de Aseo para el municipio de Pasto vigencia 2012"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del Servicio Público de Aseo del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios será el municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS PASTO S.A E.S.P.

2.- **SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del Servicio Público Domiciliarios de Aseo del municipio de Pasto.

3.- **HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo en los estratos de uso residencial 5 y 6, y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

4.- **BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del Servicio Público de Aseo, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5.- **PORCENTAJES:** Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes.

<b>CONTRIBUCIONES</b>	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%

Con base en el Acuerdo No. 018 de Julio 29 de 2010

**ARTICULO SEGUNDO:** Los porcentajes de subsidio para los suscriptores del Servicio Público Domiciliario de Aseo son:

<b>ESTRATO</b>	<b>SUBSIDIO</b>
Estrato 1	-60%
Estrato 2	-30%
Estrato 3	-3%
Estrato 4	-

**ARTICULO TERCERO:** El municipio de Pasto, deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de Presupuesto la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de Aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

**JORGE EDUARDO ORTIZ SOLARTE**  
Presidente Concejo

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 023 del 20 de Noviembre de 2011

**POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 023 del 20 de Noviembre de 2011, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 10 de Noviembre de 2011, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 14 de Noviembre de 2011, continúa los días 15, 16, 17, 18 de Noviembre de 2011 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 20 de Noviembre de 2011 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veinte (20) del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.